

Lobos, 23 de Febrero de 2005.-

Al señor Intendente Municipal
Prof. Gustavo R. Sobrero
S _____ / _____ D

Ref.: Expte. N° 9/2005 del H.C.D.-
(Expte. 4067-2189/05 del D.E.M.)-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en **Sesión Extraordinaria** realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la **Ordenanza N° 2232**, cuyo texto se transcribe a continuación:

“ORDENANZA N° 2232

ARTÍCULO 1º: Modifícase el Capítulo II – Artículo 2º - Inciso a) apartado a/2 de la Ordenanza General de Tránsito N° 940/86 estableciéndose único sentido de circulación Este-Oeste al tramo de la calle Necochea (303) desde Dr. Fortunato J. Díaz (310) hasta Pilar Este (308) a partir del día 10 de febrero de 2005.-

ARTÍCULO 2º: Modifícase el Capítulo II – Artículo 2º - Inciso a), apartado a/2 de la Ordenanza General de Tránsito N° 940/86 estableciéndose único sentido de circulación Oeste-Este al tramo de la calle Bartolomé Mitre (305) desde Pilar Este (308) hasta Dr. Fortunato J. Díaz (310) a partir del día 10 de febrero de 2005.-

ARTÍCULO 3º: Ratifícase lo dispuesto en el Capítulo IV - Artículo 14 - Inciso f) de la Ordenanza General N° 940/86 con relación al estacionamiento en dichas arterias citadas en los artículos Primero y Segundo.-

ARTÍCULO 4º: Incóporase en el Capítulo IV Estacionamiento- Artículo 14, de la Ordenanza citada, el Inciso g) el que quedará redactado de la siguiente manera: Prohíbese el estacionamiento en la calle Pilar Este y Oeste (308) entre calle Necochea (303) y Bartolomé Mitre (305) en ambas aceras en toda su extensión (pavimento y mejorado).-

ARTÍCULO 5º: La modificación indicada tendrá vigencia por seis (6) meses, contados a partir de la sanción de la presente , para que luego, si se observan beneficios sustanciales, se implemente la norma en forma definitiva.-

ARTÍCULO 6º: El Departamento de Tránsito implementará la señalización que demande las modificaciones, adoptará las medidas de prevención y control que estime corresponder, dándose por el Departamento de Prensa amplia y previa difusión de la presente Ordenanza en los medios de comunicación locales.-

ARTÍCULO 7º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la Partida: “Conservaciones y Reparaciones” 2.1.02..1.1.2.3. del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 8º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.--

FIRMADO: PABLO ENRIQUE CARDONER – Presidente del H.C.D.
----- CARLOS ALBERTO LEIVA – Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-